



**RESOLUCIÓN No. 52391 DE 2025**

por medio de la cual se autoriza una comisión de servicio sin viáticos

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que al Servidor Público **GERMAN ALBERTO LEON CORONEL** identificado con la C.C. 86.065.116, quien se desempeña como Secretario de Planeación Departamental Código 020 Grado 06 de la Secretaría de Planeación, le fue autorizado un desplazamiento a los Municipios de Tame y Fortul, durante el día 05 de noviembre de 2025, con el fin de participar en la socialización en el inicio de actividades de los mejoramientos de vivienda en el marco del convenio interadministrativo No. 049 de 2024, suscrito entre la gobernación de Arauca y el Ministerio de vivienda, ciudad y territorio.

Que conforme a la solicitud y aprobación de la comisión el Servidor Público no solicita reconocimiento de gastos de transporte y viáticos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, *La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.*

En consecuencia;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar una comisión de servicios sin viáticos al Servidor Público **GERMAN ALBERTO LEON CORONEL** identificado con la C.C. 86.065.116, a los Municipios de Tame y Fortul, durante el día 05 de noviembre de 2025, con el fin de participar en la socialización en el inicio de actividades de los mejoramientos de vivienda en el marco del convenio interadministrativo No. 049 de 2024, suscrito entre la gobernación de Arauca y el Ministerio de vivienda, ciudad y territorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca a los: **05 NOV 2025**

**NEIDA ROCIO PARADA CACERES**  
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Yaquelin Melgarejo Rivas	Secretario	<i>Yaquelin Melgarejo Rivas</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	María Alejandra Mayus Ayala	Profesional Especializado Talento Humano	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Neida Roció Parada Cáceres	Secretaria General	<i>[Firma]</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			